

## 23. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$257,716.37	\$264,312.12	\$75,918.70	\$76,757.36	\$333,635.07	\$341,069.48
Tareas Editoriales			8,050.00	8,050.00	8,050.00	8,050.00
Gastos Indirectos	167,755.88	167,755.88	152,135.05	157,775.05	319,890.93	325,530.93
Documentación Adicional			41,964.95	41,964.95	41,964.95	41,964.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$425,472.25</b>	<b>\$432,068.00</b>	<b>\$278,068.70</b>	<b>\$284,547.36</b>	<b>\$703,540.95</b>	<b>\$716,615.36</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$264,312.12	\$264,312.12	\$76,757.36	\$76,757.36	\$341,069.48	\$341,069.48
Tareas Editoriales			8,050.00	8,050.00	8,050.00	8,050.00
Gastos Indirectos	167,755.88	167,755.88	157,955.05	157,955.05	325,710.93	325,710.93
Documentación Adicional			41,964.95	41,964.95	41,964.95	41,964.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$432,068.00</b>	<b>\$432,068.00</b>	<b>\$284,727.36</b>	<b>\$284,727.36</b>	<b>\$716,795.36</b>	<b>\$716,795.36</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE GASTOS PRESENTADOS EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$264,312.12, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		ACUERDO DE PARTICIPACIÓN	EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLITICA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA	\$197,522.95			\$197,522.95
2	CICLO DE CONFERENCIAS "EL DERECHO EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO".		\$43,359.59		43,359.59
3	JORNADA DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$23,429.58	23,429.58
<b>TOTAL</b>		<b>\$197,522.95</b>	<b>\$43,359.59</b>	<b>\$23,429.58</b>	<b>\$264,312.12</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "ACUERDO DE PARTICIPACIÓN" POR UN IMPORTE DE \$197,522.95, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA REQUISITOS FISCALES, SE DETERMINÓ QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA MUESTRA DENOMINADA "ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA" NO SE CONSIDERABA COMO UN GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBIDO A QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO CONTENÍA EL ACUERDO POLÍTICO DE COLABORACIÓN CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON MIRAS AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL QUE TENDRÁ LUGAR EN EL AÑO DE 2003, CONSOLIDANDO CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL CON ESTE CONVENIO SU PRESENCIA ACTIVA EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES PRÓXIMAS A REALIZARSE.

ALGUNAS DE LAS SITUACIONES QUE HICIERON CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, FUERON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SUS HOJAS 3 Y 4 REFERENTES A LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"(...)

*CUARTA.- 'LA AGRUPACIÓN' SE COMPROMETE A APLICAR, A TRAVÉS DE SUS RECURSOS HUMANOS, SU CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN EN TODO EL PAÍS, PARA APOYAR TANTO LAS ACTIVIDADES COMO LAS CANDIDATURAS QUE POSTULE 'EL PARTIDO' HACIA LOS COMICIOS DEL 2003, ASÍ COMO A DESARROLLAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROSELITISMO PREVIAMENTE ACORDADAS.*

*QUINTA.- EN LAS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO A REALIZARSE CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL QUE MOTIVA EL PRESENTE ACUERDO, PODRÁN UTILIZARSE SEGÚN CONVenga A LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN EN CADA CASO, LOS EMBLEMAS DE 'EL PARTIDO' Y DE 'LA AGRUPACIÓN' CONJUNTAMENTE.*

*SEXTA.- 'EL PARTIDO' POSTULARÁ A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE HABRÁN DE INTEGRARSE MEDIANTE EL PROCESO DEL AÑO 2003, A LAS PERSONAS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE 'EL PARTIDO', SEAN PROPUESTAS POR 'LA AGRUPACIÓN', EN BASE A SU LEALTAD, RECONOCIDA HONORABILIDAD,*

CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN E INFLUENCIA SOCIAL Y POR ENDE, VIABILIDAD DE TRIUNFO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ESPECÍFICO CELEBRADO PARA TAL EFECTO, MISMO QUE, SIENDO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁ OPORTUNAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 64 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

‘EL PARTIDO’, AL REGISTRAR LAS CANDIDATURAS DERIVADAS DE ESTE ACUERDO, LO HARÁ, HACIENDO NOTAR EN CADA CASO, LA UNIÓN ENTRE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA Y CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL.

EN CUALQUIER CASO, TODA PERSONA QUE SEA POSTULADA POR ‘EL PARTIDO’ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ COMPROMETERSE PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, A QUE, EN CASO DE TRIUNFAR SU CANDIDATURA, PERMANECERÁ, DURANTE TODO EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CARGO, COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTA A ‘EL PARTIDO’ EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO DE QUE SE TRATE, O A LOS INTERESES DEL MISMO SI EL CARGO FUESE DENTRO DEL ÁMBITO EJECUTIVO-ADMINISTRATIVO.

SÉPTIMA.- ‘LA AGRUPACIÓN’ PROPONDRÁ ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE ‘EL PARTIDO’, A LAS PERSONAS QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PROBADA, CONVenga INTEGRAR A SU ESTRUCTURA DIRECTIVA, TANTO A NIVEL LOCAL COMO REGIONAL Y NACIONAL.

OCTAVA.- ‘EL PARTIDO’ Y ‘LA AGRUPACIÓN’ SE COMPROMETEN A PROMOVER LA MÁS AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2003, A TRAVÉS DE LA OMISIÓN DE SU VOTO LIBRE Y SECRETO, CONTINUANDO ASÍ SUS PROPÓSITOS DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA INTEGRAL EN EL PAÍS.

(...)”.

EN CONSECUENCIA, DICHO EVENTO NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASIMISMO, NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL;

(...)”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN PRESENTAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/137/02 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ACLARACIONES O RECTIFICACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL PRIMER SEMESTRE, PÁGINA DOS, EVENTO 1 ‘ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA’ SE ACLARA LO SIGUIENTE:*

- *EFFECTIVAMENTE, UNO DE LOS OBJETIVOS DEL EVENTO CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA FUE LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN MENCIONADO, PERO NO FUE EL ÚNICO OBJETIVO, NI MUCHO MENOS LA ÚNICA ACTIVIDAD DESPLEGADA EN DICHO EVENTO, SINO QUE SE TRATO DE UN ACTO DE CARÁCTER POLÍTICO EN EL QUE, PARTICIPARON EN CALIDAD DE PONENTES DIVERSOS CIUDADANOS, MIEMBROS Y SIMPATIZANTES DE AMBAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DE TAL SUERTE QUE SE REALIZÓ UNA DISCUSIÓN ABIERTA Y PLURAL, VINCULADA A LOS TEMAS DE LA AGENDA NACIONAL DEL MOMENTO, QUE PERMITIÓ EL DEBATE Y POR ENDE LA CAPACITACIÓN DE LOS ASISTENTES A DICHO EVENTO.*
- *ASÍ MISMO EL POSICIONAMIENTO DE CADA ORGANIZACIÓN SOBRE ASPECTOS POLÍTICOS IDEOLÓGICOS OFRECIÓ UNA AMPLIA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN QUE CONTRIBUYÓ A ELEVAR LA CULTURA POLÍTICA Y LA PRACTICA DE UN DIALOGO DEMOCRÁTICO QUE FORTALECIÓ SIN DUDA UNA VISIÓN POLÍTICA DE LOS TEMAS DEBATIDOS.*
- *FUE UN EVENTO QUE REUNIÓ A CUADROS DIRIGENTES DE AMBAS ORGANIZACIONES QUIENES (SIC) ANALIZARON EN SU PARTICIPACIÓN, Y DESDE LA PERSPECTIVA IDEOLÓGICA DE CADA ORGANIZACIÓN, LOS TEMAS DE LA COYUNTURA POLÍTICA QUE VIVE EL PAÍS; ASÍ, DESDE UNA CRÍTICA A LAS POLÍTICAS SOCIALES APLICADAS POR EL ACTUAL GOBIERNO, HASTA EL COMPROMISO DE OFRECER UNA LUCHA POLÍTICA CAPAZ DE TRANSFORMAR LA REALIDAD NACIONAL FUERON EXPUESTAS Y DEBATIDAS DURANTE EL EVENTO.*

*PARA SUSTENTAR LO ANTERIOR SE ENVÍA AUDIO CASSETTE QUE REPRODUCE ALGUNAS DE LAS INTERVENCIONES ANTES MENCIONADAS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO CONTENÍA EL ACUERDO POLÍTICO DE COLABORACIÓN CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON MIRAS AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL AÑO DE 2003.

ASIMISMO, LOS AUDIO CASSETES REPRODUCEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, POR TALES MOTIVOS LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$197,522.95, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS	FUERA DE PERIODO	
1	Acuerdo de Participación Política con Convergencia por la Democracia.	\$5,084.14	\$192,438.81	\$197,522.95

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS" POR UN IMPORTE DE \$5,084.14, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, LOS CUALES NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$192,438.81, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REQUISITOS FISCALES EN SU MAYORÍA, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. AUNADO A LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD, POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador, moderador y ponente del evento	\$22,465.00
1	24-04-02	S/N	12-02-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como Coordinador, moderador y ponente del evento	64,290.00
1	24-04-02	S/N	17-01-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente del evento.	10,975.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Martha Espino Sema	Organización de eventos, envío de correspondencia, confirmación de asistentes a evento.	6,973.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Guillermina Harrison Guzmán	Confirmación telefónica de asistentes al evento	4,216.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Andrés Medel Mendoza	Coordinación logística, lista de asistencia, control de medios de comunicación para el evento	5,855.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Antonio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero	3,668.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Dionisio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero	3,668.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Nina García Alvarado	Elaboración de invitaciones, programas y confirmaciones de asistencia a los eventos	7,550.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	David Ramirez Ortega	Compensación por apoyo administrativo y de mensajería	5,308.50
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Rogelio Girón García	Responsable de fotografía	2,000.00
1	24-04-02	7	29-01-02	Roberto Ángel Domínguez	Edecanes	966.00
1	24-04-02	6	9-01-02	Roberto Ángel Domínguez	Edecanes	1,656.00
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Manuel Granados Covarrubias	Apoyo en labores administrativas, organizador y ponente del evento	17,162.50

NUMERO DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
1	24-04-02	S/N	11-02-02	Baltazar Valadez Montoya	Asesorar la elaboración del convenio de participación política con Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y colaboración en la organización del evento	24,213.25
1	24-04-02	17	09-01-02	Michele Suire Martínez	Copias	2,300.00
1	24-04-02	Varios	varios	Cia Operadora de Servicios, S.A. de C.V.	Gasolina	490.00
1	24-04-02	Varios	Varios	Servicio Nacional Mupa, S.A. de C.V.	Mensajería	582.55
1	24-04-02	Varios	Varios	Varios	Copias	569.80
1	24-04-02	51538	9-01-02	Unión Papelera de México, S.A. de C.V.	Papelería	1,452.55
1	24-04-02	263290	14-01-02	Liverpool, S.A. de C.V.	Papelería	1,609.20
1	24-04-02	17440	11-01-02	Grupo Papelero Cóndor, S.A.	Papelería	287.96
1	24-04-02	284	18-01-02	Garduño Arellano Roberto	Papelería	1,794.00
1	24-04-02	125-G1545	22-01-02	Office Depot	Papelería	859.00
1	24-04-02	22865	18-01-02	Sistema Integral de Control, S.A. de C.V.	Papelería	1,250.00
1	24-04-02	017477-A	15-01-02	Grupo Papelero Coronado, S.A.	Papelería	119.00
1	24-04-02	Varios	varios	Varios	Papelería	158.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$192,438.81</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"RESPECTO A LO QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DENOMINA 'GASTOS NO VINCULADOS FUERA DE PERIODO' POR 192,438.81 CABE ACLARAR QUE CORRESPONDEN A EROGACIONES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO EN COMENTO, CUYAS FECHAS NO SON EXACTAMENTE LAS DEL DÍA EN QUE ESTE SE REALIZÓ DEBIDO A QUE CORRESPONDEN A PREPARATIVOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ORGANIZACIÓN; ESTAS ACTIVIDADES Y PREPARATIVOS ABARCAN DESDE LOS CONTACTOS PREVIOS CON LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, HASTA LA FORMULACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL EVENTO, LA NEGOCIACIÓN DE LA FECHA, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, EL DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN, LA DEFINICIÓN DE LOS PARTICIPANTES, LOS TEMAS DE CADA PARTICIPACIÓN PASANDO POR LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE INVITACIONES, ENTREGA DE ALGUNOS CASOS A DOMICILIO, CONFIRMACIONES VÍA TELEFÓNICA, RESERVACIÓN DEL LUGAR, SELECCIÓN DEL MENÚ, ETC. POR SUPUESTO QUE TAMBIÉN SE RELACIONAN CON LA ELABORACIÓN DE LAS PONENCIAS.*

*QUEDA ACREDITADO QUE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS CORRESPONDE A PROPAGANDA ELECTORAL Y GASTOS OPERATIVOS DE*

CAMPAÑA ADEMÁS DE QUE DICHO EVENTO TUVO LUGAR EN UNA FECHA FUERA DE LO QUE LEGALMENTE SE DENOMINA PROCESO ELECTORAL, TANTO FEDERAL COMO LOCAL”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EL 24 DE ABRIL DE 2002 Y LA MAYOR PARTE DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDÍAN A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, ES DECIR, UNA FECHA MUY LEJANA A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, AUNADO A LO ANTERIOR LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS NO ESPECIFICAN A QUE EVENTO CORRESPONDE LA REMUNERACIÓN. POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, EL IMPORTE DE \$192,438.81, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$180,966.25, QUE CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL IMPORTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
1	S/N	11-02-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador, moderador y ponente del evento.	\$22,465.00
1	S/N	12-02-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador, moderador y ponente del evento.	64,290.00
1	S/N	17-01-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente del evento	10,975.00
1	S/N	11-02-02	Martha Espino Serna	Organización de eventos, envío de correspondencia, confirmación de asistentes al evento.	6,973.00
1	S/N	29-01-02	Roberto Angel Domínguez	Edecanes.	966.00
1	S/N	09-01-02	Roberto Angel Domínguez	Edecanes.	1,656.00
1	S/N	11-02-02	Guillermina Harrison Guzmán	Confirmación telefónica de asistentes al evento.	4,216.00
1	S/N	11-02-02	Andrés Medel Mendoza	Coordinación logística, lista de asistencia, control de medios de comunicación para el evento.	5,855.00
1	S/N	11-02-02	Antonio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero.	3,668.00
1	S/N	11-02-02	Dionisio Crisanto Ramírez	Entrega de correspondencia y traslado de artículos diversos al evento del mes de enero.	3,668.00
1	S/N	11-02-02	Nina García Alvarado	Elaboración de invitaciones, programas y conformación de asistencia a los eventos.	7,550.00
1	S/N	11-02-02	David Ramírez Ortega	Compensación por apoyo administrativo y de mensajería.	5,308.50
1	S/N	11-02-02	Manuel Granados Covarrubias	Apoyo en labores administrativas, organizador y ponente del evento.	17,162.50
1	S/N	11-02-02	Baltasar Valadez Montoya	Asesorar la elaboración del convenio de participación política en Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y colaboración en la organización del evento.	24,213.25
1	S/N	11-02-02	Rogelio Girón García	Responsable de fotografía.	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$180,966.25</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS ENTRE LA AGRUPACIÓN Y CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA*

*PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHOS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, SE VINCULAN CON LOS GASTOS RELATIVOS AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

POR LO ANTES EXPUESTO EL MONTO DE \$180,966.25, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE UN COMPROBANTE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO CUAL SE DEBIÓ CUBRIR MEDIANTE CHEQUE, SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL DOCUMENTO ORIGINAL A SU NOMBRE CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO



EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE, CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE CHEQUE	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
1	9370647	17-01-02	S/N	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente de evento	\$10,975.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…) SE SOLICITARÁ COPIA DE DICHO CHEQUE AL BANCO Y EN BREVE LES SERÁ

REMITIDO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE NO SE PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE REFLEJE SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$10,975.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$43,359.59, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONARON LAS EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE SU REALIZACIÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
2	Ciclo de conferencias “El Derecho de la Transformación de México”	<input checked="" type="checkbox"/> Convocatoria <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Lista de asistencia firmada por los asistentes al curso. <input checked="" type="checkbox"/> Constancia.	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías <input checked="" type="checkbox"/> Material didáctico <input checked="" type="checkbox"/> Publicidad en caso de existir	\$43,359.59

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO ADICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL EVENTO DOS EN EL INFORME DE DICIEMBRE DE 2002, SE ENVIÓ COMO ANEXO EL ORIGINAL DEL RECONOCIMIENTO ENTREGADO AL CONFERENCISTA, EN ESTE CASO EL PRESIDENTE DEL CDN DE NUESTRA AGRUPACIÓN, NO OBSTANTE SE ANEXA NUEVAMENTE FOTOCOPIA; ASÍ MISMO SE SOLICITÓ A LOS CO-ORGANIZADORES DE DICHO EVENTO EN EL ESTADO DE TABASCO NOS ENVÍEN FOTOGRAFÍAS PARA ACREDITAR LO SOLICITADO. UNA VEZ PRESENTADA LA EVIDENCIA MENCIONADA SERÁN ACREDITADOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES”.*

LA AGRUPACIÓN TAL Y COMO LO SEÑALA NO ENVIÓ LOS FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO EN COMENTO, MOTIVO POR EL CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.1, INCISO IV DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$43,359.59, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	SIN CONTRATO	
2	Ciclo de conferencias “ El Derecho en la Transformación en México”	\$8,001.81	\$12,892.78	\$22,465.00	\$43,359.59

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$8,001.81, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE AÚN CUANDO ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$12,892.78, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS, ADEMÁS DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PODÍA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
		No.	FECHA			
2	07-06-02	034	28/02/02	Josefina Cortés Zavala	Copias	\$165.60
2	07-06-02	066	14/05/02	Patricia Castro Pérez	Papelería	50.00
2	07-06-02	98715	25/02/02	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papelería	879.20
2	07-06-02	22982	21/02/02	Sistema Integrados de Control	Papelería	1,250.00
2	07-06-02	0807	24/01/02	Operadora Onx, S.A. de C.V.	Papelería	459.20
2	07-06-02	24191	02/02/02	Foto Rovy, S.de R.L.	Fotografía	121.56
2	07-06-02	5743	19/02/02	Le Paisage Galerías	Fotografía	483.00
2	07-06-02	4931634	21/01/02	Servicio Nacional Mupa, S.A. de C.V.	Mensajería	119.72

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
		No.	FECHA			
2	07-06-02	1176	14/03/02	Aurelio Curiel Camacho	Mensajería	277.50
2	07-06-02	7001	19/02/02	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	8,887.00
2	07-06-02	588631	6/03/02	Servicio Jardines del Pedregal, S.A.: de C.V.	Gasolina	200.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$12,892.78</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…) RESPECTO A LA COLUMNA ‘FUERA DE PERIODO’ SE ACLARA QUE LOS COMPROBANTES CORRESPONDEN A ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y PREPARATIVOS MOTIVO POR EL CUÁL SE EMITIERON EN FECHA DIFERENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EL 07 DE JUNIO DE 2002 Y LA MAYOR PARTE DE LOS COMPROBANTES CORRESPONDEN A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ES DECIR, FECHAS MUY LEJANAS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,892.78, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ UN CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS CON EL QUE EFECTUÓ PARTE DEL PAGO DEL GASTO DE LA FACTURA NÚMERO 7001. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO OBSERVADO:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	A FAVOR DE:	IMPORTE
2	7001	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	\$8,887.00	490381	Josefina Jiménez Martínez	\$5,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y QUE PROPORCIONARA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE SE PAGÓ LA DIFERENCIA DE \$3,887.00, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO C) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)“.

#### ARTÍCULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL PUNTO B1) DE LA PÁGINA 13 SE ENVÍA NUEVAMENTE FOTOCOPIA DEL CHEQUE NÚMERO 490368 POR UN IMPORTE DE 3,887.00 QUE CORRESPONDE AL COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 7001 POR UN IMPORTE TOTAL DE 8,887.00; CABE ACLARAR QUE LA PARTE CORRESPONDIENTE A LOS 5,000.00 SE CUBRIÓ CON EL DINERO PROVENIENTE DEL CHEQUE NÚMERO 490382 CUYA COPIA Y ESTADO DE CUENTA SE ANEXAN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE AÚN CUANDO ENVIÓ LA COPIA DEL CHEQUE 490381, DICHO CHEQUE FUE EXPEDIDO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE		
	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	A FAVOR DE:	IMPORTE
2	7001	La Cava, S.A. de C.V.	Alimentos	\$8,887.00	490381	Josefina Jiménez Martínez	\$5,000.00
					490368	La Cava, S.A. de C.V.	8,887.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,887.00</b>			<b>\$13,887.00</b>

LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE DEBIDO A QUE EL GASTO REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBIÓ CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$8,887.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN IMPORTE DE \$22,465.00, QUE CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL IMPORTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
2	S/N	28-01-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Moderador y ponente del evento	\$22,465.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA PREVISTA*

*POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHOS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$22,465.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$23,429.58, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE AL REVISAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE EL TEMA CENTRAL DE LOS EVENTOS FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MISMA. ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO FUE LO QUE SE OBSERVA EN EL ANEXO 1.

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHO EVENTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, FACCION C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL EVENTO TRES DONDE SE ESTABLECEN GASTOS NO VINCULADOS POR UN TOTAL DE 23,429.58 CABE ACLARAR QUE DICHO EVENTO*

NO SE TRATÓ DE UN EVENTO POR ANIVERSARIO, CONGRESO O DE CARÁCTER INTERNO CON FINES ADMINISTRATIVOS NI PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE NUESTRA AGRUPACIÓN SINO FUE UN EVENTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL QUE EL PONENTE DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA PRESIDENTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN EN LE (SIC) QUE DIFUNDIÓ EL IDEARIO POLÍTICO DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA MAMPARA DEL EVENTO APARECE LA DENOMINACIÓN 'ASAMBLEA DISTRITAL' ELLO SE REFIERE A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL EVENTO, ES DECIR, DELIMITAR LA PORCIÓN DE LA CIUDADANÍA ASISTENTE AL EVENTO, PERO DE NINGUNA MANERA SE DISCUTIERON EN EL TEMAS ELECTORALES; A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA REUNIÓN TIENE LUGAR EN UN PERIODO NO ELECTORAL, ADEMÁS DE QUE NO SE HACE ALUSIÓN A PARTIDO O CANDIDATO ALGUNO".

LA RESPUESTA DEL PARTIDO SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE LAS MUESTRAS ENVIADAS INDICABAN QUE EL TEMA CENTRAL DEL EVENTO FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.1, FRACCIÓN C) DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$23,429.58, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	SIN CONTRATO	
3	Jornada de Educación y Capacitación Política	\$964.58	\$22,465.00	<b>\$23,429.58</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$964.58, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, SIN EMBARGO, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN CONTRATO", SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN MONTO DE \$22,465.00, LOS CUALES CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL MONTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NUMERO	FECHA			
3	S/N	28-05-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Ponente en el evento	<b>\$22,465.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHOS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$22,465.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN “FUC” EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$167,755.88, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
	GASTOS QUE REBASAN 100 SMG	
\$143,948.88	\$23,807.00	\$167,755.88

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$143,948.88, SE DETERMINÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 SMG” POR UN IMPORTE DE \$23,807.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASARON LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES SE DEBÍAN CUBRIR MEDIANTE CHEQUE, SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

RECIBO DE HONORARIOS		CONCEPTO	PRESTADOR DE SERVICIO	TOTAL
No.	FECHA			
18554	28/01/02	Fe de Hechos	Lic. Alfredo G. Miranda Solano	\$12,832.00
S/N	11/02/02	Honorarios Asimilables	C.P. Josefina Martínez Martínez	10,975.00
TOTAL				\$23,807.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, NCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS

MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"RESPECTO A LOS GASTOS INDIRECTOS PÁGINA 19 SE SOLICITARÁ COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUÁL SE CUBRIERON LOS HONORARIOS POR 10,975.00 A LA C.P. JOSEFINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ POR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 49 PUNTO 5 DEL COFIPE. SE ANEXA ESTADO DE CUENTA".*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, ES PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, EN ÉSTE SÓLO SE REFLEJA EL MPORTE DE \$10,975.00, SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ ENVIAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CITADOS, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO EL IMPORTE ANTES CITADO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE EL RECIBO DE HONORARIOS NO. 18554 POR UN IMPORTE DE \$12,832.00 NO ESTABA VNCULADO CON LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL COMPROBANTE SEÑALABA QUE CORRESPONDÍA A UNA "FE DE HECHOS", SIN PRESENTAR EVIDENCIA O DOCUMENTACIÓN QUE DETALLARA A QUÉ CORRESPONDÍA DICHO GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA QUE ESPECIFICARA A QUÉ CORRESPONDÍA EL GASTO, ASÍ COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EL PAGO POR 12,832.00 A FAVOR DEL NOTARIO PÚBLICO No. 144 DEL D.F: LIC. ALFREDO G. MIRANDA SOLANO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, SE DESPRENDE QUE TALES GASTOS CORRESPONDEN A SU ACTIVIDAD ORDINARIA, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,832.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE GASTOS PRESENTADOS EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$76,757.36, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS				TOTAL
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	FUERA DE PERIODO	RECIBOS DE LA AGRUPACIÓN	
4	Reunión de Información y Capacitación política Zona Centro Estado de México		\$26,711.72				\$26,711.72
5	Ciclo Permanente de Conferencias "Sobre la Reforma del Estado en México".	\$4,613.80			\$2,850.32	\$245.00	7,709.12
6	La Experiencia de la Reforma del Estado en Chile	2,818.24				863.00	3,681.24
7	Agenda Actual y Temas Pendientes de la Reforma del Estado Mexicano	5,377.31			143.75	928.00	6,449.06
8	Reforma del Estado y Gobierno Locales: Implicaciones para los Municipios	4,064.40				142.00	4,206.40
9	Nuevos Mecanismos de Participación Ciudadana en México	3,404.19				504.00	3,908.19
10	Conferencia Magistral "La Vigencia del Estado de Derecho en México"			\$2,236.60			2,236.60
11	Ciclo Permanentes de Conferencias Sobre la Reforma del Estado en México Economía y Política en el México de Hoy	6,877.57				781.00	7,658.57
12	Primer Panel Transparencia Pública Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Instituto Federal de Información Pública.	2,367.56				29.00	2,396.56
13	Agenda Actual y Temas Pendientes de la Reforma del Estado Mexicano	400.01				81.00	481.01
14	Reforma del Estado y Gobiernos Locales: Implicaciones para los Municipios	10,768.89				550.00	11,318.89
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,691.97</b>	<b>\$26,711.72</b>	<b>\$2,236.60</b>	<b>\$2,994.07</b>	<b>\$4,123.00</b>	<b>\$76,757.36</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$40,691.97, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$26,711.72, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONARON LAS EVIDENCIAS QUE HICIERAN CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD DE SU REALIZACIÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No DE EVENTO	NOMBRE	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
4	Reunión de Información y Capacitación Política Zona Centro Estado de México.	Fotografías	<input type="checkbox"/> Convocatoria del evento <input type="checkbox"/> Programa y contenido de la conferencia <input type="checkbox"/> Lista de asistencia <input type="checkbox"/> Material didáctico en su caso <input type="checkbox"/> Publicidad del evento en caso de existir	\$26,711.72

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"CON RELACIÓN AL SEGUNDO SEMESTRE, EVENTO 4 PÁGINA 21 EN EL QUE SE ESTABLECE COMO EVIDENCIA INSUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA PROPORCIONADA EN EL INFORME PRESENTADO EN DICIEMBRE DE 2002, ANEXO ENVÍO PUBLICACIÓN DENOMINADA 'MEXIQUENSE' QUE DA CUENTA DEL EVENTO EN COMENTO; ASÍ MISMO SE ACLARA QUE UNO DE LOS PONENTES FUE EL PRESIDENTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN QUIÉN ADEMÁS PARTICIPO COMO ORGANIZADOR DE DICHO EVENTO".*

AÚN CUANDO LA REVISTA CITADA HACE ALUSIÓN A QUE SE TRATÓ DE UN EVENTO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, LA REVISTA DESTACA QUE SE TRATÓ DE UN EVENTO EN EL CUAL LA AGRUPACIÓN Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANUNCIARON SUS PROPUESTAS POLÍTICAS CON MIRAS A LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EN EL 2003, ASIMISMO DESTACARON EL HECHO DE QUE BUSCAN CONSOLIDARSE COMO UNA OPCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$26,711.72, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN "FUC"	SIN CONTRATO	
4	Reunión de Información y Capacitación Política Zona Centro Estado de México.	\$4,089.72	\$157.00	\$22,465.00	\$26,711.72

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "CON REQUISITOS" POR UN IMPORTE DE \$4,089.72, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, QUE SE CONSIDERÓ QUE NO ACREDITA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

POR LO QUE SE REFERÍA A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN FUC" POR UN IMPORTE DE \$157.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES NO LA RELACIONÓ EN EL "FUC". EL GASTO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
	NUMERO	FECHA			
4	B 27342	12-07-02	Foto Ravi, S de R.L.	Revelado de impresión	\$157.00

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, AL NO DETALLARLA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN, "FUC", TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA INDICAN:

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

#### ARTÍCULO 5.2

“LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS”.

### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$157.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN CONTRATO”, SE IDENTIFICARON RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS POR UN MONTO DE \$22,465.00, QUE CARECÍAN DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO ERA ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA CÓMO SE INTEGRÓ EL MONTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NUMERO	FECHA			
4	S/N	30-07-02	Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla	Compensación como coordinador	\$22,465.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO O CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“CON RELACIÓN A LOS ‘CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS’ ES PERTINENTE ACLARAR QUE SE TRATA DE PAGOS A COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, LO CUÁL HA SIDO CONSIGNADO EN INFORMES SIMILARES PREVIOS, HAN VENIDO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN NUESTRA ORGANIZACIÓN, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO EL CARÁCTER DE LA RELACIÓN SIN QUE MEDIE CONTRATO LO QUE NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES; EN LO QUE SE REFIERE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA SU ELECCIÓN Y ‘CONTRATACIÓN’ SE HIZO EN LA FORMA PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE REGULAN LA VIDA INTERNA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL Y QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE DEBIÓ PRESENTAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LAS PERSONAS ANTES CITADAS, AÚN CUANDO SEAN COLABORADORES DE LA AGRUPACIÓN. TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD REQUIERE SABER QUIÉN AUTORIZA DICHOS CONTRATOS PARA VERIFICAR SI SE APEGARON A SUS ESTATUTOS. POR TAL MOTIVO, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$22,465.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$2,236.60, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE AL REVISAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS SE OBSERVÓ QUE EL TEMA CENTRAL DE LOS EVENTOS FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MISMA. ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCIÓN PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO, SON LO QUE SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	OBSERVACIONES	IMPORTE
10	Conferencia Magistral "La Vigencia del Estado de Derecho en México"	22 Y 23 de noviembre de 2002	☞Convocatoria ☞Una fotografía	Asamblea Estatal Constitutiva de las agrupación política nacional "Cruzada Democrática Nacional".	\$2,236.60

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHO EVENTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, FRACCIÓN C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)



C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RELACIÓN AL EVENTO 10 LOS GASTOS COMPROBADOS CORRESPONDEN AL PAGO DE HOTEL Y ALIMENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL QUIÉN IMPARTIÓ UNA CONFERENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, PERO DE NINGUNA MANERA, SE VINCULA A LO QUE SE DICE EN SU OFICIO EN LA PÁGINA 26 PARTE SUPERIOR OBSERVACIONES ‘ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA’ DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, APN EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL ORIGEN DE DICHA ASEVERACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE AL ANALIZAR LA CONVOCATORIA Y LA FOTOGRAFÍA PRESENTADAS, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO SEÑALABAN QUE SE TRATÓ DE UNA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA DE CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,236.60, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$2,994.07, AÚN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES EN SU MAYORÍA, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

No. DE EVENTO	FECHA DEL EVENTO	FACTURA		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
5	07-06-02	48969	14-08-02	Promotora Turística Boles, S.A. de C.V.	Alimentos	\$621.00
5	07-06-02	126005001317	25-01-02	Operadora OMX, S.A. de C.V.	Papelería	1,372.70
5	07-06-02	N100 7400	06-08-02	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Copias	202.22
5	07-06-02	2631	22-07-02	José Ramírez Hernández	Fletes	386.40
5	07-06-02	744150	05-08-02	Super Servicio Taxqueña, S.A. de C.V.	Gasolina	268.00
7	07-06-02	1138	13-09-02	Pedro Martínez Martínez	Copias	143.75
TOTAL						\$2,994.07

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,994.07, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "RECBOS DE LA AGRUPACIÓN" POR UN MONTO DE \$4,123.00, SE DETECTARON GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES AMPARADOS CON RECIBOS SIN FOLIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADOS "COMPROBANTES DE GASTOS". ESTAS EROGACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO 2.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE GASTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$4,123.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LOS GASTOS PRESENTADOS EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$8,050.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		GASTOS QUE REBASAN 100 SMG
1	Tareas Editoriales Publicación de las Revistas Mensuales y Trimestrales	\$8,050.00

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN 100 SMG" POR UN MONTO DE \$8,050.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA

ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, POR TAL RAZÓN, SE DEBIÓ CUBRIR CON CHEQUE INDIVIDUAL, EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN CUESTIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
1	101	31-12-02	Operadora e Impresora de Papel R y L, S.A. de C.V.	Impresión de Revistas mensuales y trimestrales	\$4,050.00 4,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,050.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXOS AL COMPROBANTE RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“RESPECTO DE LAS TAREAS EDITORIALES PÁGINA 27 SE ACLARA QUE EL IMPORTE CUBIERTO MEDIANTE CHEQUE No. 490453 COBRADO EL 13 DE ENERO DE 2003 POR 4,050.00 CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL TRABAJO; LOS RESTANTES 4,000.00 FUERON CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE 490452 COBRADO EL 14 DE ENERO DE 2003 SE ANEXA ESTADO DE CUENTA ENERO 2003”.*

DEBIDO A QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXOS AL COMPROBANTE RESPECTIVO, Y A QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN EL EJERCICIO 2003, ESTOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$8,050.00, NO SON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESTE EJERCICIO Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO DE 2003.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$157,775.05, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	ACTIVO FIJO		SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN EL "FUC"	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
\$129,842.22	\$4,440.84	\$10,361.96	\$7,490.03	\$5,640.00	\$157,775.05

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	ACTIVO FIJO		
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
\$143,152.25	\$4,440.84	\$10,361.96	\$157,955.05

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$143,152.25, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$14,802.80, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NUM.	FECHA			
138443	31/07/02	Centro de Computación y Ventas, S.A. de C.V.	Adquisición de Equipo de Cómputo	\$14,802.80

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Equipo de Cómputo	\$4,440.84	\$10,361.96

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE PRECISO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUIRÍA DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR UN IMPORTE DE \$41,964.95, LA CUAL NO SE RELACIONÓ EN LOS FORMATOS "FUC". DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	
S/N	Teléfonos de México, S.A. de C.V..	\$268.00		\$268.00
SMEX01127241	Nextel de México, S.A. de C.V.	8,406.95		8,406.95
S/N	Teléfonos de México, S.A. de C.V..	2,094.00		2,094.00
63340	Librería de Porrúa Hnos. y Cía., S.A. de C.V.	300.00		300.00
S/N	Tesorería de la Federación		\$24,971.00	24,971.00
S/N	Tesorería de la Federación		5,925.00	5,925.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,068.95</b>	<b>\$30,896.00</b>	<b>\$41,964.95</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,068.95, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, ÉSTA NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, AL NO PRESENTARLA EN LOS

FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, INCUMPLIÓ CON LOS ARTÍCULOS 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$11,068.95, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$30,896.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE "OPERACIÓN ORDINARIA" Y HABERSE EFECTUADO CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

FACTURA	PROVEEDOR	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD
S/N	Tesorería de la Federación	\$24,971.00
S/N	Tesorería de la Federación	5,925.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,896.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, FRACCIÓN A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“RESPECTO A LA EROGACIÓN DENOMINADA GATOS (SIC) NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PÁGINA 33 POR UN IMPORTE TOTAL DE 30,896.00 CORRESPONDE AL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, NO ES COMO SE DICE EN SU OFICIO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFIESTA QUE LOS GASTOS CORRESPONDEN A IMPUESTOS FEDERALES Y NO A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, ESTOS GASTOS NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTOS PÚBLICO DEBIDO A QUE DICHS IMPUESTOS LA AGRUPACIÓN LOS PAGA POR CUENTA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, ES DECIR SON IMPUESTOS QUE NO PERTENECEN A LA AGRUPACIÓN, SI NO QUE ÉSTA SÓLO SE ENCARGA DE RETENER LOS IMPUESTOS PARA ENTERARLOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$30,896.00, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$341,069.48	\$40,691.97				\$300,377.51
TAREAS EDITORIALES	8,050.00					8,050.00
GASTOS INDIRECTOS	325,710.93		\$287,101.13	\$4,440.84	\$10,361.96	23,807.00
DOCUMENTACION ADICIONAL	41,964.95					41,964.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$716,795.36</b>	<b>\$40,691.97</b>	<b>\$287,101.13</b>	<b>\$4,440.84</b>	<b>\$10,361.96</b>	<b>\$374,199.46</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Educación y Capacitación Política	\$341,069.48	97.69%
Tareas Editoriales	8,050.00	2.31%
<b>TOTAL</b>	<b>\$349,119.48</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/078/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$40,691.97	\$26,856.70	\$13,835.27



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.**

**ANEXO 1**

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EN LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:	IMPORTE
3	Jornada de Educación y Capacitación	27 de junio	Programa  Lista de asistencia 29 Fotografías	Dar a conocer de una manera real y objetiva la estructura distrital de Cruzada Democrática.  Jornada de Educación y Capacitación Política Muestra pancarta en donde se menciona:  - Asamblea distrital Dtto. XXV Cruzada Democrática Nacional  - Asamblea distrital Dtto. XXXII Cruzada Democrática Nacional  - Asamblea distrital Dtto. XXXI Cruzada Democrática Nacional  - Asamblea distrital Dtto. XLI Cruzada Democrática Nacional	<b>\$23,429.58</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**ANEXO 2**

<b>"FUC"</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$8.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
5	Comprobante de Gastos	Compra cajas carton	70.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Taxi	13.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	38.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	13.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
5	Comprobante de Gastos	Taxi	20.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	20.00
5	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$15.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	90.00
6	Comprobante de Gastos	Pasajes	130.00
6	Comprobante de Gastos	Correspondencia	250.00
6	Comprobante de Gastos	Reparto de sobres	350.00
7	Comprobante de Gastos	Fotocopias	\$30.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	17.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes (entrega de correspondencia)	350.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes (entrega de correspondencia)	350.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes (entrega de correspondencia)	100.00
7	Comprobante de Gastos	Comprar periódico	12.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**ANEXO 2**

<b>"FUC"</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
7	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$15.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	25.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	13.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
8	Comprobante de Gastos	Pasajes	25.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$5.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
9	Comprobante de Gastos	Entrega de correspondencia	150.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	300.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
9	Comprobante de Gastos	Pasajes	13.00
11	Comprobante de Gastos	Entrega de correspondencia	\$65.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	18.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	500.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	100.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	6.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	4.00
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**ANEXO 2**

<b>"FUC"</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
11	Comprobante de Gastos	Pasajes	25.00
12	Comprobante de Gastos	Pago de taxi	\$16.00
12	Comprobante de Gastos	Compra de periódico	5.00
12	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	\$4.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	15.00
13	Comprobante de Gastos	Taxi	22.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	8.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	10.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	7.00
13	Comprobante de Gastos	Pasajes	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	\$8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	10.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Taxi	25.00
14	Comprobante de Gastos	Recoger Cirrus	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	26.00
14	Comprobante de Gastos	Periódico	50.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	47.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	5.00
14	Comprobante de Gastos	Periódico	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	13.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	15.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, A.P.N.**  
**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**ANEXO 2**

<b>"FUC"</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Correspondencia	20.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	25.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	15.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	22.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	16.00
14	Comprobante de Gastos	Periódico	5.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	15.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	4.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	9.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	12.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	8.00
14	Comprobante de Gastos	Pasaje	70.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,123.00</b>